

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN “INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA” DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Según queda indicado en la memoria verificada del Programa de Doctorado en “INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA”, en relación al Sistema de evaluación y calificación de los Trabajos de Iniciación a la Investigación se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla. Por tanto, a continuación se extraen de dicho documento las siguientes directrices correspondientes:

1. – El TII sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos del período de formación del programa, salvo los correspondientes al propio Trabajo.
2. – La **Comisión Académica del Programa de Doctorado** coordinará y supervisará el proceso realización de los TII, velando por la calidad, la adecuación a los créditos europeos establecidos para esta materia en el Plan de Estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiante.
3. – **Comisiones Evaluadoras:** Para la evaluación de los TII, la Comisión Académica del Programa de Doctorado creará, a propuesta del Presidente de la Comisión, tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente, formadas por tres profesores del Programa, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario.

4. – **El tutor** de un TII no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.
  
5. – **Presentación del Trabajo de Iniciación a la Investigación:** En las fechas que se establezcan el estudiante presentará en la Secretaría del Centro cuatro ejemplares del TII, que deberá contar con el visto bueno del tutor y del director (o, en su caso, del tutor/director).
  
6. – La Secretaría comunicará al tutor y al Presidente de la Comisión del Programa de Doctorado la recepción del TII.
  
7. – **Citación para la defensa:** El presidente de la respectiva Comisión Evaluadora, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, acordará y notificará a cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo, al menos con diez días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para su defensa.
  
8. – El Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado hará público el calendario completo de defensas.
  
9. – **Defensa pública:** La Defensa del TII será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo especificado en la citación para la defensa. – A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora. – La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al tutor del TII antes de otorgar una calificación de Suspenso.

10. – **Calificación:** La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

- Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante y al tutor las recomendaciones que considere oportunas.

11 - La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará la correspondiente **Acta de Calificación**. El Presidente de la Comisión Evaluadora la hará pública y la remitirá al Presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que la hará llegar a la Secretaría del Centr